

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

- 1110** *Exclusión de obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico a facturas de importe inferior a 5.000 euros.*

#### **Anuncio**

Doña Isabel Uceda Cantero, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero del 2016, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo, cuya parte resolutoria, literalmente, dice así:

“Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, tras el oportuno debate y deliberación y previo Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, por unanimidad de los Concejales/as presentes, 9 de los 11 que legalmente integran la Corporación,

#### *Acuerdan:*

*Primero.*- Excluir expresamente de la obligatoriedad de la presentación de factura en formato electrónico a los proveedores municipales que, a pesar de pertenecer a alguno de los tipos de Entidades previstos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, emitan facturas cuyo importe sea inferior a 5.000,00, impuestos excluidos.

*Segundo.*- Publicar la parte resolutoria del presente acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos, para conocimiento general.

*Tercero.*- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Oficina Contable, al Órgano Gestor y a la unidad tramitadora del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Lopera para que lleven a debido efecto lo acordado en el presente acuerdo”.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Lopera, a 08 de Marzo de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.